



**MANUAL DE OPERACIÓN DEL SISTEMA
ELECTRONICO DE DIFUSIÓN DEL MARCO
NORMATIVO INTERNO DE LA SECRETARÍA DE
ECONOMÍA**

 **Oficialía Mayor**

Agosto de 2003



Manual de Operación del Sistema Electrónico de Difusión del Marco Normativo Interno de la Secretaría de Economía

RESUMEN

La presente disposición administrativa interna tiene por objeto establecer las reglas para la operación de la Normateca Interna de la Secretaría de Economía, a efecto de permitir a los servidores públicos de la institución, un fácil acceso a las disposiciones internas, además de brindarles certeza jurídica sobre su vigencia.

ÍNDICE

- 1.- Marco Jurídico**
- 2.- Objetivo**
- 3.- Disposiciones Generales**
- 4.- De la Operación de la Normateca Interna.**
- 5.- De la publicación de anteproyectos de nuevas disposiciones administrativas.**

(A)



SECRETARÍA DE ECONOMÍA OFICIALIA MAYOR

Manual de Operación del Sistema Electrónico de Difusión del Marco Normativo Interno de la Secretaría de Economía

1.- Marco Jurídico

- 1.1 Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
- 1.2 Ley Orgánica de la Administración Pública Federal DOF 29-12-76
- 1.3 Ley de Planeación DOF 05/01/83
- 1.4 Ley Federal del Procedimiento Administrativo. DOF 04/08/94
- 1.5 Plan Nacional de Desarrollo 2001-2006 DOF 30/05/01
- 1.6 Reglamento Interior de la Secretaría de Economía. DOF 22/11/02
- 1.7 Decreto por el que se aprueba el Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006 DOF 17/01/03
- 1.8 Programa de Mejora Regulatoria 2001-2006, DOF 17/01/03
- 1.9 Acuerdo por el que se dan a conocer los lineamientos generales para el establecimiento y funcionamiento del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía. DOF 02/06/03
- 1.10 Acuerdo para la Difusión y Transparencia del Marco Normativo Interno de la Gestión Gubernamental. DOF 06/12/02
- 1.11 Manual de Operación del Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía. DOF 11/07/03



SECRETARIA DE ECONOMIA OFICIALIA MAYOR

Manual de Operación del Sistema Electrónico de Difusión del Marco Normativo Interno de la Secretaría de Economía

2.- Objetivo

Establecer los lineamientos de operación del Sistema Electrónico de Difusión del Marco Normativo Interno de la Secretaría de Economía, en materia de planeación programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros, que permitan a los servidores públicos de esta Secretaría, un fácil acceso a las disposiciones relacionadas con dichas materias, brindándoles certeza jurídica sobre su vigencia.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA OFICIALÍA MAYOR

Manual de Operación del Sistema Electrónico de Difusión del Marco Normativo Interno de la Secretaría de Economía

3.- Disposiciones Generales

3.1 Para efectos del presente Manual, se entiende por:

- I. Secretaría: la Secretaría de Economía;
- II. COMERI: Comité de Mejora Regulatoria Interna de la Secretaría de Economía
- III. Disposiciones: Los acuerdos, normas, circulares, formatos, lineamientos, criterios, metodologías, instructivos, directivas, reglas manuales y otras regulaciones de naturaleza análoga a los actos anteriores, que emiten las unidades administrativas, de aplicación general para la Secretaría, que rigen su operación y funcionamiento en las materias objeto de este manual, sean o no publicadas en el Diario Oficial de la Federación;
- IV. Documento electrónico: Todo archivo trabajado en una computadora susceptible de ser almacenado en medios magnéticos y ópticos, así como de ser transmitido a través de redes como Internet;
- V. Unidades Emisoras: Las Unidades Administrativas de esta Dependencia; y
- VI. Normateca Interna: El sistema de registro electrónico de disposiciones para su difusión;

3.2.- Los titulares de las unidades emisoras designarán a un servidor público, como enlace institucional para validar, actualizar y remitir a la Normateca Interna a través de la Oficialía Mayor, las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros existentes y de nueva emisión, en el ámbito de su competencia, para la actualización permanente de la Normateca Interna.

3.3.- Corresponderá únicamente a la Oficialía Mayor, la incorporación de la Normateca Interna, en los términos previstos en el presente manual, de las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros existentes y de nueva emisión.

3.4.- Cuando dos o más emisores sean responsables de la expedición de una disposición en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros, los emisores determinarán quién dará el



SECRETARIA DE ECONOMIA OFICIALIA MAYOR

Manual de Operación del Sistema Electrónico de Difusión del Marco Normativo Interno de la Secretaría de Economía

aviso correspondiente a la Oficialía Mayor y será responsable ante ella de su actualización, en caso de no llegar a un acuerdo, en la misma fecha solicitarán a la Oficialía Mayor, que defina cuál de ellos tendrá tales responsabilidades.

3.5.- La Oficialía Mayor tendrá a su cargo la administración, operación y control de calidad de la Normateca Interna, debiendo de manera enunciativa más no limitativa:

- I. Desarrollar y mantener en operación el sistema de la Normateca Interna;
- II. Administrar y operar la página de intranet en la que se encuentre la Normateca Interna con el fin de asegurar que esté disponible para su óptimo funcionamiento; y
- III. Verificar que las disposiciones a sus correspondientes modificaciones que incorporen los emisores cumplan con las especificaciones del presente Manual.

3.6.- En el supuesto de que exista discrepancia entre el texto original de una disposición publicada en el Diario Oficial de la Federación o dado a conocer a través de otro medio y el contenido en la Normateca Interna, se estará a lo que dispone el texto original.

Asimismo, las disposiciones que se incorporen en la Normateca Interna, no crearán derechos ni establecerán obligaciones distintas a los contenidos en el citado texto original.

3.7.- Corresponde a la Oficialía Mayor, la interpretación administrativa del presente Manual, así como resolver las situaciones que se presenten y no se encuentren previstas por el mismo.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA OFICIALIA MAYOR

Manual de Operación del Sistema Electrónico de Difusión del Marco Normativo Interno de la Secretaría de Economía

4.- De la Operación de la Normateca Interna.

4.1.- La Oficialía Mayor proporcionará acceso a la Normateca Interna, a través de la página de intranet de la Secretaría, a efecto de difundir las disposiciones vigentes.

4.2.- La Oficialía Mayor publicará en la Normateca Interna, sin cambio alguno, las disposiciones en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros, que le remitan los emisores.

4.3.- La Oficialía Mayor establecerá en la Normateca Interna una clasificación general por apartados para facilitar el proceso de incorporación de las disposiciones.

Los emisores serán responsables del contenido y la clasificación de las disposiciones que ingresen a la Normateca Interna, por lo que deberán verificar que la información publicada en ésta sea correcta.

4.4.- Para solicitar el registro en la Normateca Interna de nuevas disposiciones objeto del presente Manual, los emisores deberán presentar al Oficial Mayor, la autorización del Comité de Mejora Regulatoria, a más tardar diez días hábiles posteriores a la fecha de su publicación en el Diario Oficial de la Federación o entrada en vigor, lo que suceda primero o, en su caso, de su emisión, para que sean incorporadas a la Normateca Interna.

4.5.- Cuando los emisores modifiquen alguna disposición vigente objeto del presente Manual, deberán incorporar el texto completo de la disposición que incluya las actualizaciones que correspondan, considerando, en su caso, las disposiciones transitorias. Para tales efectos, contarán con el plazo de diez días hábiles, debiendo presentar al momento de solicitar la modificación de dicha disposición, la autorización escrita del Comité de Mejora Regulatoria Interna.

4.6.- Las disposiciones que se incorporen a la Normateca Interna deberán estar contenidas en documentos electrónicos y, para efectos de su registro en ésta, dichas disposiciones deberán tener las siguientes características:

- I. Estar en forma de archivo electrónico PDF (Portable Document Format) que es estándar en todos los sistemas operativos;
- II. La información contenida en el documento electrónico deberá estar en formato de texto, salvo la que por su naturaleza, sea imagen; y



SECRETARIA DE ECONOMIA OFICIALIA MAYOR

Manual de Operación del Sistema Electrónico de Difusión del Marco Normativo Interno de la Secretaría de Economía

III. Tener habilitada la opción de copia o extracción de contenido e impresión.

4.7.- La Oficialía Mayor comunicara a través de correo electrónico al emisor de la disposición dentro de los cinco días hábiles posteriores a su registro, cuando la misma no cumpla con los estándares requeridos en el artículo anterior o exista duda en la clasificación efectuada por el emisor.

El emisor, dentro de los dos días hábiles siguientes al aviso de la Oficialía Mayor, deberá cubrir dichos estándares y ratificar o rectificar la clasificación registrada.

4.8.- Los emisores, a través de su enlace institucional, deberán revisar de manera permanente las disposiciones incorporadas en la Normateca Interna, a fin de informar sobre la abrogación o terminación de sus efectos, a más tardar dos días hábiles posteriores a la fecha en que esto ocurra.

4.9.- En el supuesto de que por problemas técnicos de los sistemas, del Internet u otros ajenos a la voluntad de la Oficialía Mayor, no sea posible para los emisores incorporar disposiciones a la Normateca Interna, se interrumpirá el plazo señalado en los numerales 4.4., 4.5 y 4.7 del presente Manual, por lo que los emisores reanudarán la incorporación de información a partir de que se restablezca el servicio o desaparezca el problema, continuándose a partir de este momento con el cómputo del plazo correspondiente. Para tales efectos, la Oficialía Mayor emitirá un aviso que permita a los emisores conocer de la reanudación de la operación de los sistemas o de su Internet.

Cuando los emisores, por causas ajenas a su voluntad o por problemas técnicos en sus sistemas o Internet, no puedan incorporar información a la Normateca, realizara la incorporación de información a partir de que se restablezcan los citados sistemas, Internet o desaparezcan las citadas causas, reanudándose el cómputo del plazo correspondiente a partir de ese momento. Los emisores estarán obligados a notificar esta situación a la Oficialía Mayor.

4.10.- No podrá aplicarse disposición interna alguna que no se encuentre publicada en la Normateca Interna.

4.11.- El COMERI, podrá realizar las observaciones que estime necesarias a la Oficialía Mayor, acerca de las disposiciones publicadas en la Normateca Interna.

4.12.- La Normateca Interna, llevará un control del número de visitantes en forma mensual, mismo que será presentado ante el COMERI en cada sesión ordinaria.



SECRETARÍA DE ECONOMÍA OFICIALÍA MAYOR

Manual de Operación del Sistema Electrónico de Difusión del Marco Normativo Interno de la Secretaría de Economía

5.- De la publicación de anteproyectos de nuevas disposiciones administrativas.

5.1.- Siempre que una unidad emisora elabore una nueva disposición interna en materia de planeación, programación, presupuestación y administración de recursos humanos, materiales y financieros, o bien, realice cambios a una ya existente, deberá remitirla vía electrónica a la Normateca Interna a través de la Oficialía Mayor, para la publicación del anteproyecto, por lo menos con quince días hábiles de anticipación a la fecha en que la presentara al COMERI.

El documento que contenga la disposición deberá reunir los requisitos a que se refiere el artículo 4.6 de este manual.

5.2.- La Oficialía Mayor, publicará dentro de los dos días hábiles siguientes el anteproyecto en la Normateca Interna.

5.3.- El anteproyecto permanecerá publicado durante cinco días hábiles, al término del cual, se levantará por el Secretario Ejecutivo del Comeri, una constancia, en la que se señalará el tiempo durante el cual dicha disposición permaneció en la Normateca Interna y las opiniones que se hubiesen recibido en la dirección de correo electrónico de la Normateca Interna, constancia que será entregada a la unidad emisora para que pueda presentarla al COMERI.

5.4.- La Normateca Interna, establecerá canales de comunicación con sus usuarios vía correo electrónico o foros, a fin de que éstos puedan manifestar su opinión sobre los anteproyectos de normas internas, o en general acerca del contenido del sitio.

5.5.- Todas las opiniones emitidas por los Usuarios acerca anteproyectos de normas internas, serán publicadas en la Normateca Interna, durante el tiempo que el anteproyecto sea publicado, una vez retirado éste, las opiniones presentadas también podrán ser retiradas.

Se autoriza la presente norma en la Ciudad de México el día 28 de agosto del 2003.

El Oficial Mayor



Ing. Oscar Javier Torre Gómez